



Ayuntamiento del Municipio de La Vega
Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca



ACTA JUSTIFICATIVA DE REGIONALIZACIÓN DEL PROCESO

En la ciudad de La Vega, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año 2026, se procede a levantar la presente Acta Justificativa de Regionalización del Proceso, conforme a lo establecido en la Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

Objeto del proceso:

Servicio de confección de mangueras para vehículos de motor, destinadas al mantenimiento y reparación de los equipos del Campamento de Transporte y Maquinaria del Ayuntamiento.

Justificación de la regionalización:

Dado que la naturaleza del servicio requiere la confección especializada de mangueras para vehículos de motor, con entrega de muestras previas para garantizar la calidad y compatibilidad técnica.

1. La prestación del servicio está directamente vinculada a necesidades operativas inmediatas que surgen en el Campamento de Equipos y Transporte, durante reparaciones o inspecciones de los vehículos municipales.
2. Resulta no operativo ni rentable contar con suplidores ubicados fuera del municipio de La Vega, debido a que la dinámica del servicio exige disponibilidad inmediata y capacidad de respuesta en plazos cortos, lo cual no podría garantizarse con proveedores externos.
3. La regionalización asegura eficiencia en la gestión de recursos, reducción de tiempos de respuesta y continuidad en la operatividad de los equipos municipales, en beneficio del interés público.
4. Se plantea la regionalización del proceso operativo. Esta medida busca garantizar un uso racional de los camiones recolectores, reduciendo tiempos de traslado, costos de

DAHS



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

operación y desgaste de los equipos con esta medida se busca garantizar la higienización de Municipio de La Vega.

Conclusión:

Por las razones expuestas, se justifica la regionalización del proceso de contratación para el servicio de confección de mangueras de vehículos de motor, limitando la participación a suplidores del municipio de La Vega, garantizando así la eficacia, economía y oportunidad en la satisfacción de las necesidades institucionales.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta para los fines correspondientes.



Lic. Danny Rafael Holguín
Gerente Operativo
(Presidente Comité de Compras y Contrataciones)